



PS/2186

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-4-0000226 Montevideo, 31 MAR 2022

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en misión oficial en las Repúblicas de la India e Islámica de Pakistán, del Capitán Marcelo Santos, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de abril de 2022 hasta el 1º de octubre de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnase en misión oficial en las Repúblicas de la India e Islámica de Pakistán, al Capitán Marcelo Santos, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de abril de 2022 hasta el 1º de octubre de 2023;

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 836.687,66 (pesos uruguayos ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 66/100), correspondiendo al ejercicio 2022 la suma de \$ 415.097,95 (pesos uruguayos cuatrocientos quince mil noventa y siete con 95/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$ 421.589,71 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y nueve con 71/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misión de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República